INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 8 de julio de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 – 00101

Muy a pesar de que el presente asunto ya había sido inadmitido, lo cierto es que, en este estado y con ocasión de la adecuación de las pretensiones contenidas en la subsanación de la demanda y ante la ausencia de poder, se **DISPONE:**

REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. Apórtese poder especial otorgado por la señora HELGA PATRICIA BUENO MANTILLA al abogado JUAN PABLO ARO MORENO, en el que se indique la acción que pretende ejercer, teniendo en cuenta la reforma de las pretensiones presentada con la subsanación de la demanda; igualmente deberá indicarse a quien se demanda y dirigirse a este Juzgado.

Acompáñese las copias de ley en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria